



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que
atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Suyo Quiñones, Sindy Susibel(orcid.org/0000-0002-5701-0723)

Fernandez Mendoza, Brahan Axl (orcid.org/0000-0001-8087-5330)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales procesos constitucionales y jurisdiccion constitucional
y partidos políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, sin duda, forjador de mi camino, que me permitió llegar hasta aquí.

A mis abuelitos Marcelina y Leonardo, que Dios los tiene en su gloria, quienes confiaron en mi en los días buenos, pero sobre todo en los malos, de Uds. proviene mi inspiración e ímpetu, para todos los días despertar con ganas de lograr mis metas, esta tesis es enteramente en su honor.

Sindy Susibel Suyo Quiñones

Primeramente, agradecer a Dios por regalarme un día más de vida, por estar cuidándome y por permitir que hoy en día pueda sustentar mi tesis.

Segundo quiero agradecer a mi madre por confiar en mí, por nunca soltarme y por estar siempre pendiente a mí, a mi hijo que fue mi inspiración para nunca rendirme y a mi esposa que fue mi apoyo incondicional en los malos momento.

Brahan Axl Fernández Mendoza

AGRADECIMIENTO

A la Universidad César Vallejo, quien nos acogió y abrió sus puertas, para que así podamos cumplir nuestro sueño de desarrollar nuestra profesión.

A nuestro asesor metodológico, Dr. Ángel Javier Mucha Paitán, por su vocación y excelente profesionalismo, quien asumió el reto con nosotros, siendo este el resultado.

A Brahan Axl Fernández Mendoza, por su gran compromiso y dedicación a lo largo del trayecto, lo cual demuestran su personalidad proactiva y aptitud académica, digno de elogiar, fueron pieza importante en la culminación del presente trabajo.

A Sindy Susibel Suyo Quiñones, por el empuje y motivación en el proceso de investigación, siendo su apoyo, factor indispensable para no desmayar en el camino.

.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Resumen.....	v
Abstract.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimientos.	14
3.7. Rigor científico.	14
3.8. Métodos de análisis de la información.	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
4.1. Resultados	16
4.2. Discusión.....	26
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	42

RESUMEN

Para la presente investigación se planteó como objetivo general; Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa

Por otro lado, se realizó una investigación de enfoque mixto, nivel de estudio básica y tipo de estudio descriptiva, se desarrollaron las categorías, abuso de poder e integridad como subcategorías indicamos, Abuso Social, Actos arbitrario, Acoso y hostigamiento, Violencia física, Violencia Psicológica, Contexto de Derechos Humanos.

Por último, se empleó técnicas e instrumentos están fueron; las guías de entrevista, cuestionario y guía de análisis documental; según los resultados del análisis en cuanto al abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos, no faculta a vulnerar derechos fundamentales, pues el hecho de usar la fuerza para restablecer un orden o prevenir un ilícito penal, no autoriza al sereno o a cualquier otra autoridad usar la violencia física y/o psicológica ante una persona.

Palabras clave: Abuso de autoridad, ejercicio de funciones, violencia física, violencia psicológica y derechos humanos.

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine whether there is abuse of authority in the exercise of functions by the serenos, which threaten the integrity of citizens - Arequipa.

On the other hand, a mixed approach research was conducted, basic level of study and descriptive type of study, categories were developed, abuse of power and integrity as subcategories indicate, Social Abuse, Arbitrary Acts, Harassment and harassment, Physical Violence, Psychological Violence, Context of Human Rights.

Finally, techniques and instruments used were: interview guides, questionnaire and documentary analysis guide; according to the results of the analysis regarding the abuse of authority in the exercise of functions by the serenos, which threaten the integrity of citizens, does not entitle them to violate fundamental rights, since the fact of using force to restore order or prevent a criminal offense, does not authorize the serenos or any other authority to use physical and/or psychological violence against a person, otherwise he/she would be presumably immersed in an abuse of authority according to Art. 376 of the Penal Code.

Keywords: authority abuse, exercise of functions, physical violence, psychological violence and human rights.

I. INTRODUCCIÓN

Encontramos en el campo internacional y en el local, referentes de como en épocas pasadas, se fue organizando el servicio de serenazgo, cuyo rol protagónico, recae en las diferentes autoridades locales, desempeñando una labor orientada a defender y auxiliar a la sociedad ante los acontecimientos vandálicos, así como la protección de la integridad del ciudadano y el resguardo de la propiedad.

Por otro lado, en América Latina, siendo México, Colombia, Venezuela, los países donde en los últimos tiempos, se ha encontrado, un índice elevado de delincuencia, criminalidad, entre otros; por lo que, las entidades estatales tratan de contrarrestar la delincuencia, con apoyo de efectivos de serenazgo, sin embargo, no todo es color de rosa ya que en el camino se fueron presentando casos de abuso de autoridad, siendo el más sonado sobre lo que paso en el Distrito de Miraflores en Lima, Diario el Comercio (2022), donde se inicia una investigación al sereno por la intervención a un joven que le faltó el respeto y cometió actos de discriminación, recibiendo así insultos por parte de él, asimismo, el sereno de tanto forcejeo con el ciudadano, se le cayó su bebida, prosiguiendo el sereno a patear la botella, después se escucha un forcejeo donde ambas partes se dieron a golpes, por lo que es tema de investigación por el uso desmedido de fuerza por parte del trabajador municipal, cuya problemática iremos desarrollando a lo largo de la investigación, por lo contrario, en base a este caso trataremos de desarrollar sobre la protección que tiene que tener los ciudadanos y sobre las limitaciones que tienen los serenos a favor de la sociedad.

En el Perú, serenazgo nació gracias a la iniciativa del entonces alcalde de San Isidro Carlos Neuhaus Patrón, asimismo, se creó la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal N° 31297, publicado el 21 de julio del 2021, en el diario El Peruano, cuyo objeto fue regular las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal.

En la actualidad en el Perú, encontramos personal de serenazgo, su primordial función, es velar por el bien común de la sociedad, asimismo, nos referimos que,

en nuestro territorio se ve mucho lo que es el abuso de poder, que es el temor que sufren las personas, al ser víctimas por parte de los serenos, ya que, al emplear la fuerza de mala manera, se puede producir; daño físico, psicológico y moral de las personas, afectando su bienestar individual, salud mental, entre otras.

La seguridad siempre ha sido una necesidad primordial de la persona. El individuo necesita que se respete su integridad física y que salvaguarden sus bienes y que tenga certeza de disponer de ellos, que le permita un óptimo desenvolvimiento en la sociedad; certeza ante la necesidad, la pobreza, el trabajo, las calamidades, la vejez, etc. Por ese motivo se le otorga el rango de derecho, junto con otros derechos humanos: los sociales, políticos, económicos, culturales y por supuesto los derechos de tercera generación, denominados derechos de los pueblos. Todos estos derechos buscan asegurar la vida con una base sólida que cuente con condiciones en donde los individuos puedan satisfacer sus necesidades humanas primordiales. (Brenes, 2004, p. 44).

Por otra parte, no se puede obviar, señalar que el cuerpo de serenos no ha sido exento de problemática en cuanto denuncias interpuestas por excesos cometidos a la hora de poner orden, ocasionando respuestas negativas de la opinión pública al punto de cuestionar su existencia, creyendo que, en vez de ser una ayuda, resulta ser un factor más de inseguridad.

La problemática que abarca el presente estudio de investigación en relación al abuso de autoridad por parte de los serenos consiste en cómo suprimir tal abuso, careciendo de una regulación de capacitación por parte de las autoridades competentes, afectando así los derechos de los ciudadanos. Asimismo, en el Perú la seguridad ciudadana es fundamental para el orden público, es por ello que debe ser garantizada y protegida por el Estado, quien es el ente determinativo para poner orden de acuerdo a sus funciones, de lo contrario pone en riesgo una serie de derechos constitucionales como es la integridad física de los ciudadano y otros más que se desarrollara más adelante, por lo que se necesita concientizar a las autoridades para que tomen parte del día a día de los problemas que se suscitan relacionándose ambos sujetos, se necesita saber un poco más a fondo de las delimitaciones que tienen los serenos hacia los

ciudadanos para que estos sujetos no puedan vulnerar ni abusar de sus facultades.

Por lo tanto, se formula el siguiente problema: ¿Existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022?

La realización de la presente investigación se justificó desde un enfoque teórico, se sistematizó información sobre abuso de autoridad y atentados contra la integridad física relacionado con las categorías de estudio. La justificación metodológica se basó en la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos que son: una guía de entrevista y un cuestionario sobre las categorías.

En la justificación práctica el valor de esta investigación fue de gran importancia para comprender sobre la necesidad de una óptima regulación a nivel normativo donde pueda coexistir un correcto ejercicio de sus funciones, así como el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de los ciudadanos.

En este contexto como objetivo general: Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa.

Así mismo, los objetivos específicos: Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana y analizar el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos y plantear una propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo.

Por último, se planteó como supuesto: Los serenos cometen abuso de autoridad, en el ejercicio de funciones contra la integridad física y psicológica de los ciudadanos en las calles de Arequipa.

II. MARCO TEÓRICO

En un contexto internacional, encontramos la tesis de Méndez (2016). El tercer principio de justicia: La encriptación del poder y la desestabilización de la justicia como equidad, donde explica que para que dos extremos sociales en conflicto lleguen a un acuerdo, es necesario negociar, dejando de lado todo lo referido a amenazas, uso de la fuerza y coerción, adicionalmente se debe suprimir cualquier posición de ventaja, porque es común que cuando dos personas negocian no se encuentren en una posición equitativa, sino en desigualdad jerárquica, siguiendo lineamientos institucionales de empresas, familias, etc. entonces, con lo referido se llega a la idea, que el punto de vista racional de estas estructuras, no son las adecuadas cuando se trata de cooperación(Méndez, 2016).

Es así que Bonilla, en su tesis doctoral titulada El desempeño policial democrático, refiere que la legalidad cumple un papel importante puesto que al momento de que las fuerzas del orden proveen seguridad, estos no pueden transgredir los derechos de la ciudadanía reconocidos constitucionalmente y hacer caso omiso de los códigos y normas preexistentes, ni extralimitarse en el uso de la fuerza, tampoco ser parte de hechos discriminatorios, por el contrario su función es la promover la tolerancia, respeto, así como la democracia, siendo su única postura, la neutralidad política, objetividad e integridad(Bonilla,2018).

Según la investigación de Alvarado y Silva (2011 Relaciones de autoridad y abuso policial en la ciudad de México, nos indica que, según un estudio realizado, los agentes policiales hacen uso excesivo de la fuerza demostrando también malos comportamientos, cometiendo así una falta moral y ética para establecer el orden público. Expresan diferentes formas de abuso, extorsión, negación, tortura, corrupción entre otras que llevan también a daños psicológicos por parte de las víctimas, atentando así la integridad de las personas, por lo que el poder tiene un límite, y su mal uso contraerá problemas jurídicos, se considera abuso sobre el uso excesivo de la fuerza física ya sea razonable o ilegal, manteniendo también formas de extorsión o corrupción implicando conductas verbales y físicas que intimidan a terceros, asimismo afectan la integridad de los ciudadanos. Según la encuesta realizada por el autor nos refiere que el encuentro más frecuente entre la autoridad y la población son temas vinculados

con el orden que tiene que dar el Estado, controles en la vía pública, detenciones por delitos cuyo objetivo general es mantener el orden y garantizar la seguridad de la población.

Por su parte Azaola y Ruiz (2010) en su investigación Papeles policiales: Abuso de poder y eufemismo punitivo en la Policía Judicial de la ciudad de México donde concluyó que la existencia de la corrupción y el abuso de poder surge en las fuerzas policiales y autoridades públicos, ya que ellos obtienen provecho de las normas y de las investigaciones establecidas, alterando los informes para beneficio personal e independiente; se debe de establecer los derechos humanos siendo exigidos por la humanidad, para poder prevenir y batallar contra la violación de los bienes esenciales de la población contra el Estado.

Según López y González (2021) en su investigación "Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina" , nos indica que el abuso policial es un problema general que se encuentra en diferentes países ,frecuentemente registrados por videocámaras y varios tipos de comunicación, señala también que en América Latina algunas investigaciones son negadas, el cual se ponen en duda las declaraciones de las víctimas, por tanto, hacen caso omiso a las pruebas remitentes, sin embargo, se exige para que haya un buen registro policial con la ciudadanía los cuales permitan vigilar, controlar y frenar los abusos por parte de los efectivos policiales y otras formas de abusos emitidos por los agentes estatales.

En un contexto nacional, encontramos la tesis de, Alejandro y Monago (2018) en su estudio acerca de "Abuso de autoridad de los Serenazgo - Seguridad Ciudadana en el distrito de Yanacancha en el periodo 2017", la población tiene un conocimiento limitado de las funciones del abuso de poder y de los servicios que tienen para su propia protección, especialmente en la urbanización; sin embargo, son conscientes de que la mayoría de los delitos se perpetran durante la semana. Se descubrió que los miembros del serenazgo no tienen las condiciones físicas ni la preparación adecuada para poder realizar su labor de seguridad ciudadana. Esto se debe a que se descubrió que la mayoría de ellos son demasiado jóvenes para llevar a cabo esta misión tan delicada y arriesgada (Alejandro y Monag2018).

Alcántara, (2018) en su estudio acerca de “El delito de abuso de autoridad y administración” acerca de abuso de autoridad, es contrario a la ley que los funcionarios públicos actúen de la forma arbitraria que consideren oportuna. Los servidores públicos deben seguir los procedimientos y mecanismos establecidos por la ley y la Constitución al tomar decisiones que tienen consecuencias legales más allá del alcance de los derechos individuales; las acciones oficiales deben apegarse estrictamente a los límites legales que definen lo que constituye un ordenamiento jurídico legalmente promulgado.

Por su parte Pariona (2015) con su investigación denominada: El delito de abuso de autoridad. Consideraciones dogmáticas y político criminales, donde refiere que en un Estado democrático el poder es limitado, este autor hace esta referencia a limitado, porque todo acto se encuentra frenado en una base legal, considerando que si un servidor público afecta o sobrepasa su poder puede recaer en muchas faltas, vulnerando muchos derechos que son base fundamental para el orden público, por ende, se afectaría con el ordenamiento jurídico. Asimismo, refiere que el poder se debe de ejecutar con racionalidad y límites, refiriendo que debe ver una sanción penal cuando el problema sea grave y administrativa por si el problema no es muy delicado, parte de ello el ciudadano siempre será sujeto pasivo, porque es la persona que siempre va ser afectada por un servidor público.

Según la investigación de Sánchez (2008), acerca del abuso de autoridad en las detenciones de los serenazgos en la región de Puno; está relacionado con el derecho fundamental de todo ser humano a la libertad individual, que es violado de forma habitual por las detenciones por parte de los agentes de serenazgo. Si bien se ha observado que los agentes realizan con frecuencia operaciones denominadas redadas o allanamientos en busca de sospechosos indocumentados, en busca de los comerciantes ambulatorios, especialmente los fines de semana y los días festivos importantes, en los que proceden a la detención de ciudadanos sin causa justificada para cumplir con sus planes operativos, hacer valer el principio de autoridad e imponer su condición de autoridad y funcionario público, estas conductas no son objeto de la investigación. Los delitos impunes permiten a la autoridad creer que su actuación es legal y que cumple su misión. Por otro lado, el humilde ciudadano que ha sido

sometido a una detención arbitraria sufre un trato humillante y degradante y es víctima de violencia física y moral. Se ha vulnerado el derecho a la libertad, independientemente de la duración del encarcelamiento, y los responsables de esta conducta deben rendir cuentas. Los que han sufrido el abuso de poder a través de la detención arbitraria deben ser indemnizados de forma proporcional al daño que han sufrido la detención.

Apartado siguiente Saldaña y Portocarrero, nos dice en su investigación "la violencia de las leyes: el uso de la fuerza y la criminalización de protestas socio ambientales en el Perú" esta nos indica que la criminalización de las protestas es una consecuencia de las políticas de américa latina, las protestas sociales realizadas son enfrentadas por el estado peruano de forma inapropiada y de forma violenta sin sujetarse a las normas legales establecidas violando los derechos humanos (Saldaña y Portocarrero, 2017).

También cabe resaltar que hoy por hoy existe una crisis de autoridad que ha resquebrajado los fundamentos del estado, por un lado, encontramos la falta de obediencia hacia las personas que asumen autoridad y por otra las instituciones y sus normas, entonces, una crisis de esta dimensión implica hacer cambios en sus estructura institucional y constitucional (Rodríguez, 2012).

Según Grando (2021), hace referencia a la injusticia cometida por las autoridades, encontrándonos frente a ello con los efectivos policiales, a los de la Fuerzas Armadas, por lo que aplican el uso de fuerza contra la sociedad siendo los más afectados y vulnerables las personas de bajo recursos ; en el estado de emergencia las autoridades abusan de su poder, asimilando que el uso de fuerza puede controlar los problemas que se susciten, no viendo a futuro que este prejuicio del abuso puede atentar la integridad de una persona y hasta incluso vidas humanas, aprovechándose de la situación generando humillaciones , dolor y sufrimientos de las víctimas, por lo tanto, incumplen las normas dadas por el estado, cometiendo daños físicos y psicológicos a los ciudadanos como se viene viendo últimamente sin poder.

El abuso de autoridad en el ejercicio de funciones se relaciona frecuentemente con el uso de un poder proporcionado por un cargo o función, pero de una manera que no está destinada a cumplir con las responsabilidades de ese cargo,

sino a satisfacer los intereses personales de quien lo utiliza. Por otra parte, el abuso de autoridad en el ejercicio de funciones se reconoce en personas que ostentan un poder físico en la sociedad, como los agentes de policía y los guardias de seguridad, que estarían abusando de su autoridad si detuvieran a una persona sin darle la oportunidad de hablar (Bernal Ballesteros & Bernal Ballesteros, 2019).

El abuso de autoridad es un término amplio que puede referirse a una variedad de formas de mala conducta por parte de los agentes en el desempeño de sus funciones, que van desde el uso excesivo o brutal de la fuerza física para realizar una detención (Mendoza y Forné, 2011), hasta las detenciones arbitrarias, las prácticas discriminatorias como la elaboración de perfiles (detener o registrar a determinados sujetos o grupos sociales en función de sus características raciales, étnicas, sexuales, políticas, de clase o de otro tipo), o diversas formas de extorsión.

El abuso no tiene que implicar el uso real de la fuerza para que se considere una amenaza; así, esta acción abarca los actos verbales, físicos y gestuales que atemorizan a una persona psicológicamente. El maltrato también se considera una amenaza. En combinación con las actividades realizadas por las instituciones municipales, varios trabajos recientes han investigado el comportamiento abusivo e irrespetuoso de los policías municipales (Azaola y Ruiz, 2010).

Otra modalidad de abuso de autoridad según Sánchez deduce que la cometida por funcionario público es cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de readaptación social o de custodia y de rehabilitación de menores y de reclusorios preventivos o administrativos que, sin los requisitos legales, reciba como presa, detenida, arrestada o interna a una persona o la mantenga privada de su libertad sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente; niegue que está detenida si lo estuviere, o no cumpla la orden de libertad girada por la autoridad competente.

Sánchez llega a la conclusión de que el funcionario público que está al frente de un centro de ejecución de penas privativas de libertad, de un centro de

readaptación social o de custodia y rehabilitación, o de un centro penitenciario preventivo o administrativo, sin los requisitos legales, recibe a una persona en calidad de presa, detenida, arrestada o reclusa y la mantiene privada de libertad sin informar del hecho a la corrección, ha cometido un delito (Sánchez, 2008).

Por su parte Falcone (2012), deduce que la custodia por parte del personal del serenazgo, la pérdida de la libertad es un hecho común, ya sea en un proceso penal o no. Esta noción se basa en la idea de que todos los detenidos deben poder ejercer sus derechos constitucionales. En cuanto a esto último, hay que centrarse en la condición real de la pérdida de libertad, más que en las denominaciones precisas empleadas por el ordenamiento jurídico.

Para Rivera, el uso de las fuerzas físicas ilegítimas es uno de los problemas persistentes para la mayoría de las fuerzas coercitivas del Estado, en particular las policías municipales, y encuentran un ambiente propicio para su operación y reforzamiento si forma parte de una cultura de la Institución de la Policía Nacional de Perú y de las prácticas políticas que son propias de regímenes autoritarios. No obstante, es una realidad que se conviven con las democracias y, a pesar de que se ha pasado del maltrato al "opositor" tras los procesos de transición democrática, es un tema importante al menos en las naciones latinoamericanas (Rivera 2010)

El mal uso de sus funciones por parte de los serenos es un fenómeno de múltiples niveles causado por una serie de circunstancias. Implica la práctica generalizada y organizada de la extorsión de personas, y depende de aspectos culturales de la organización policial que no son ajenos al resto de la sociedad. Dentro de estos factores culturales, se desarrollan normas morales sobre quién debe ser castigado (Izquierdo 2018).

El poder de emplear la fuerza es importante para el concepto de las instituciones, y la forma sistemática en que se utiliza (o no se utiliza) repercute en los derechos de las personas. En Perú, sin embargo, hay una escasez de estudios y datos sistemáticos sobre las circunstancias en las que la policía municipal o los serenazgos utilizan de forma desproporcionada, así como los casos de uso excesivo de la fuerza. En general, el abuso de autoridad por parte de los serenos han sido abordados a través de los seguimientos de las fuentes periódicos de

"casos" que son graves que han ocupado espacios significativos en el ámbito de la opinión pública, o a través del estudio de sugerencias o denuncias presentadas por parte de la población, ante la Institución del Ministerio Público (Garrido y Torres, 2010).

El uso inadecuado de la fuerza erosiona la credibilidad de la policía municipal y de los serenazgos, especialmente si carece de transparencia, si no es posible su revisión o posterior sanción; afecta las normas de convivencia y los niveles de violencia social, así como sedimenta patrones ilegales de actuación policial, cuyos efectos trascienden la importancia de los derechos vulnerados en cada instancia.

Según Gallego (2020), demuestran que la fuerza física se emplea raramente en un gran número de interacciones cotidianas. Los serenos justifican sus acciones como componentes necesarios de la aplicación de la ley y como defensa propia contra las agresiones. En realidad, sin embargo, esa violencia forma parte de la estructura de la institución que asegura su supervivencia.

El abuso de autoridad se relaciona frecuentemente con el uso de un poder proporcionado por función o el cargo, pero de una manera que no está destinada a cumplir los deberes asociados al cargo, sino a una satisfacción de los beneficios personales de la persona que lo utiliza (Hasanbegovic, 2016).

Por otro lado, el abuso de autoridad se reconoce en las personas que ostentan el poder físico en la sociedad, como los agentes de los serenazgos, que estarían abusando de su autoridad si detuvieran a una persona sin darle la opción de discutir (Provost, 2017).

Según Gutiérrez (2018), es el uso indebido de la posición de autoridad o de los poderes en el sector público con el fin de obtener una ventaja privada. La extralimitación por parte de un funcionario público, a menudo conocida como abuso de autoridad, es un requisito previo para una variedad de actividades ilegales, como la malversación, la prevaricación y la corrupción, entre otras. Esto supone que hay una conducta indebida que implica posiciones de poder.

Según Pérez (2018), el abuso de la propia posición de autoridad o de los poderes de un personal agente serenazgo u otro funcionario público. El abuso

de autoridad es un componente de un gran número de diferentes tipos de delitos; sin embargo, cuando esos delitos lesionan al mismo tiempo otros bienes, además del puro interés en la regularidad y legalidad del acto en sí, adquieren tipicidad y mayor gravedad. Como, la malversación, la prevaricación y la corrupción son algunos de los delitos que suponen la extralimitación de un funcionario público, que es otro término para referirse al abuso de autoridad.

Por su parte Estévez (2005), La administración de un Estado dirigido políticamente y estructurado jurídicamente debe operar siempre dentro de los límites de la ley para que el Estado siga existiendo. En consecuencia, un acto abusivo cometido por agentes de serrenazgo es sancionado en sí mismo, aunque no lesione posteriormente otro derecho. Esto se hace como método de protección del orden jurídico, ya que el abuso y la irregularidad en los actos de la autoridad pueden causar una gran variedad de resultados negativos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La siguiente investigación se basó en un enfoque cualitativo.

Según Alegre, afirma que el uso de un análisis cualitativo proporciona un panorama más amplio del fenómeno social, ya que aquí no se detienen a medir el problema con herramientas cuantitativas, por el contrario, se obtiene la información en contraste con la realidad, permitiendo obtener información verídica, adicional a ello, los instrumentos cualitativos permiten tener un correcto orden, mejora el análisis y por ende ayuda a entender mejor los diferentes escenarios en los que un investigador se encuentre (Alegre, 2022)

Según Jiménez-Domínguez (2000), los métodos cualitativos parten del supuesto básico de que el mundo social está construido de significados y símbolos. La realidad social así vista está hecha de significados compartidos de manera intersubjetiva. La investigación cualitativa puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta.

Según Salgado Lévano (2007), los métodos cuantitativos se basan en la premisa de que el mundo social está formado por significados y símbolos. Los significados compartidos intersubjetivamente conforman la realidad social que vemos.

Por consiguiente, es una investigación de tipo básica, también conocida con el nombre de teórica o dogmática, la cual permite formular nuevas conjeturas o modificar otra ya existentes.

Es de tipo descriptiva, ya que permitió describir características de una población en concreto, esta no está diseñada a responder las interrogantes del cómo o el por qué, esta pretende responder el “que” de la situación problemática. Seguidamente la investigación tiene un diseño jurídico descriptivo lo que permite que mediante un análisis se pueda dividir el problema jurídico, y entablar relación como un todo (Tantalean, 2015)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Tabla 1: *Categorías*

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Abuso de poder	Abuso Social
	Acto arbitrario
	Acoso y hostigamiento
Integridad	Violencia física
	Violencia Psicológica
	Contexto de Derechos Humanos

3.3. Escenario de estudio.

Aquí el escenario de estudio tuvo lugar en el centro histórico de la ciudad de Arequipa, donde ocurren los hechos materia de investigación, se incluyó información brindada tanto de la autoridad administrativa, así como del ciudadano afectado por el abuso de poder, también se recolecto datos de los funcionarios concedores del tema y abogados.

3.4. Participantes.

Esta investigación conto con los siguientes participantes: 10 abogados, entre ellos especialistas en derecho constitucional, autoridades de municipalidades, un fiscal, jefe en la Unidad de Anticorrupción de la ciudad de Arequipa distintos abogados concedores del tema, así como los protagonistas de esta problemática, los serenos y las víctimas, casos denunciados y ciudadanos afectados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Como instrumento para recabar información se utilizó la entrevista, siendo la más óptima para una investigación de tipo cualitativa, describiéndola como una conversación interpersonal donde intervienen el investigador y el objeto de estudio, todo ello con el fin de conseguir respuestas narradas a las preguntas

centrales del problema, además puede ser perfeccionada con otras técnicas que vayan de acuerdo a la naturaleza de la investigación. (Díaz,2013).

Como complemento se usó la técnica de recolección, así como la encuesta; en instrumento de guía se usó el cuestionario, esta última facilita la obtención de datos sin que el investigador tenga que estar presente. (López y Pérez 2011, p. 485)

3.6. Procedimientos.

Mediante la presente investigación, se elaboró una entrevista, ello en base a los objetivos planteados, formulándose en total 12 preguntas abiertas, cuyo único fin fue el de conseguir el sustento y validación de los especialistas y participantes a quienes se consultó. Seguidamente, para el cuestionario se elaboró 09 preguntas cerradas y abiertas, tomando como guía las categorías y subcategorías de la investigación.

3.7. Rigor científico.

El rigor científico detalla en si el asunto central, la obligación social de la investigación para una correcta investigación en base a confiabilidad, credibilidad. Arias y Giraldo (2011 p.01), el rigor emerge como concepto primordial de la investigación científica fundamentada, según Ratcliffe y González del Valle, se basa en las doctrinas del reduccionismo y la universalidad, colocando énfasis en el modo analítico de pensamiento. Refiere también que la investigación cualitativa está relacionada con el rigor, ya que el fin es recopilar información con una firmeza o rigidez de acuerdo al cumplimiento de ciertas normas, asimismo, la investigación debe de asegurarse con ciertos parámetros que permitan asegurar la credibilidad, autenticidad y confianza de los resultados que se dará en la presente investigación. Arias y Giraldo (2011 p. 506) determina que el rigor en los métodos está identificado con cada una de las etapas del proceso de investigación. Por lo tanto, la formulación de la problemática debe ser un objetivo común del proyecto de estudio, por lo que se considera que debe de ver un objetivo y un fin, por lo que pronunciar un problema es la finalidad o el material más importante para un investigador.

3.8. Métodos de análisis de la información.

Se trabajo el método hermenéutico, esta facilita la resolución de problemas existentes mediante la elaboración del concepto denominado círculo hermenéutico, que son escenarios repetidos de diálogos o textos para después lograr su interpretación de significados. (Dávila, 2006, p.203).

3.9. Aspectos éticos.

La evaluación, el análisis, la indagación es importante para la elaboración de un tema de investigación. Es por ello que Wasserman (2010) refiere de que cada investigador resalta o instaura su propia ética, asimismo, recalca que se debe respetar esos criterios, caso contrario la falta de conciencia llevaría a cometer faltas éticas, asimismo la ética es una conducta humana que lleva consigo mismo el buen actuar, teniendo una moral que guía una conducta intachable. Además, Noreña et al. (2011, p.269), hace mención que, ante un dilema ético el indagador debe enfatizar el valor moral, es importante recalcar las valoraciones fundamentadas en convicciones de ideales, por lo tanto, todo esto fundamentado en normas que sirvan de orientación. Por consiguiente, se ha cumplido con lo manifestado por las normas, haciendo referencia a los derechos del autor, nombrando las fuentes como lo dispone el estilo de las normas APA. Por consiguiente, se afianza que el actual trabajo de investigación no contiene plagio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Con respecto a la descripción de los resultados, se formularon doce preguntas en el transcurso de la entrevista realizada para dilucidar los resultados de la guía de entrevista. Se consideró tres preguntas para el objetivo general, dos para el objetivo específico 1, tres para el objetivo específico 2 y cuatro para el objetivo específico 3.

Para el primer grupo de preguntas relacionada con el objetivo general, el cual fue; Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa; se plantearon tres preguntas.

1) Cuando en el ejercicio de sus funciones el sereno ejerce presión, violencia psicológica y física, ante un civil ¿está cometiendo abuso de autoridad? 2) ¿Qué opinión tiene Ud. ¿Del abuso de autoridad en el ejercicio de funciones del personal de serenazgo? y 3) Según su experiencia, ¿Cuál o cuáles son los casos más repetitivos de abuso de autoridad de serenos en la ciudad de Arequipa?

- **Con respecto a la primera interrogante**, los entrevistados; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalaron que si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos; la labor persuasiva del serenazgo, no lo faculta a vulnerar derechos fundamentales contra la integridad, pues el hecho de usar la fuerza para restablecer un orden o prevenir un ilícito penal, no autoriza al sereno o a cualquier otra autoridad usar la violencia física y/o psicológica ante una persona, de ser así estaría inmerso presuntamente en un abuso de autoridad, al margen de poderse configurar algún otro delito previsto en el código penal de acuerdo a la prescripción médico legal correspondiente.

- **Con respecto a la segunda interrogante**, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan que el abuso de autoridad no está dentro de sus funciones, conforme a la Ley 31297 “Ley del servicio de serenazgo municipal” más que abuso de autoridad estarían cometiendo lesiones físicas y/o psicológicas, ya que las funciones de los serenos son dependiente porque no existe un marco jurídico unificado que predice las funciones, principalmente al desconocimiento de la normativa que regula la función.
- **Con respecto a la tercera interrogante**, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), según sus experiencias, los casos más repetitivos de abuso de autoridad, con base en las noticias y comentarios de algunos vecinos, se puede decir que la mayoría de los casos ocurrieron durante las detenciones, utilizando algún grado de violencia física, los casos más comunes de abuso de autoridad por parte de los serenos en la ciudad de Arequipa, incluyen la prevención del comercio informal mediante la destrucción de su mercadería o herramientas de trabajo, así como la intervención de personas que están de paso sin cometer un delito, lo que en este contexto se denomina detenciones injustificadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Para el segundo grupo de preguntas relacionada con el objetivo específico 1, el cual fue; Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana; se plantearon dos preguntas.

- 1) ¿Según sus conocimientos, existe alguna norma que permita o autorice el uso de la violencia para imponer la autoridad y el orden por el cuerpo de serenazgo?
- 2) ¿Considera Ud. que el personal de serenazgo actúa conforme al manual de funciones o de las normas municipales estipuladas en su reglamento?

Con respecto a la cuarta interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan que no existe ninguna normativa que se aplicable y que autorice el uso de la fuerza, para imponer el orden, el uso excesivo constituye un delito, sin

embargo, para la Policía Nacional de Perú si existe normativas; en lo que respecta al personal de serenazgo solo hay disposiciones de carácter genérico la cuales prohíben expresamente el uso de la fuerza.

Con respecto a la quinta interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan; si trabajan bajo las normas municipales, pero carecen del conocimiento o capacitación dentro de los límites y/o alcance de la regulación. Sin embargo, existen casos excepcionales en los que el personal del serenazgo se excede en sus funciones, más allá de lo especificado en sus normas y lineamientos de intervención.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Para el tercer grupo de preguntas relacionada con el objetivo específico 2, el cual fue; Analizar el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos; se plantearon tres preguntas.

1) ¿Cree Ud. que un sereno al cometer abuso de autoridad en las calles, está violando el derecho a la integridad física, psicológica y moral de la persona 2) ¿Qué sanción considera deba recibir el personal de serenazgo que infrinja los derechos fundamentales de un ciudadano? 3) ¿Diría Ud. que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo?

) **Con respecto a la sexta interrogante**, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan que el abuso de autoridad en la vía pública es un delito que implica la violación y vulneración no sólo del derecho a la integridad física, psíquica y moral, sino también una violación del derecho a la libertad personal, que no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido, lo que conlleva automáticamente una violación de la integridad psíquica y moral de la persona, y en algunos casos, ya que denigra y afecta a la conservación física. El abuso de autoridad no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido no se ciñe según la Ley 31297. Sin embargo, cualquier individuo que realice un acto de agresión física y/o psicológica contra otra persona es culpable de cometer un delito.

-) **Con respecto a la séptima interrogante**, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan que la sanción que deben recibir los funcionarios de serenazgo por atentar contra los derechos fundamentales debe ser sancionando legalmente de acuerdo a la magnitud de sus actos, llevando consigo responsabilidades civiles y penales. Empero al margen de ello consideran que debe existir una sanción administrativa severa que conlleve al retiro del cargo del sereno que esté implicado en estos actos.
-) **Con respecto a la octava interrogante**, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), si consideran que el servicio municipal es un ente de confianza para el pueblo, es un servicio destinado a brindar seguridad, patrullaje, preventivo, con ello se constituye de alguna manera a la seguridad ciudadana que todos deseamos tener pues los casos aislados de actuación al margen de la Ley o el uso excesivo de las atribuciones conferidas por parte de algunos serenos en el ejercicios de sus funciones frente a los ciudadanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Para el cuarto grupo de preguntas relacionada con el objetivo específico 3, el cual fue; plantear una propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo.

1) ¿Considera que estos enfrentamientos entre la autoridad (serenos) y los ciudadanos, se debe a que los serenos no tienen una correcta capacitación o inducción? 2) ¿Considera que el atropello de los serenos se debe al poco control y supervisión por parte de las autoridades municipales? 3) ¿Cree Ud. que este tipo de acciones se debe a la poca capacidad de gestión de conflictos de las autoridades municipales? y 4) ¿Cómo cree Ud. que se puede cambiar esta realidad de los serenos abusivos?

Con respecto a la novena interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan en la mayoría de los casos consideran que si , por que es necesario una capacitación constante, a fin que tengan un pleno conocimiento de la normativa

y de esta forma puedan actuar dentro de los límites permitidos por la Ley. Emplear un manual adecuado que establezca claramente el protocolo de la intervención y cuáles son sus competencias y funciones; de esa manera brindar un eficiente servicio hacia la población.

Con respecto a la décima interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), consideran que el atropello de los serenos se debe a la falta de control y supervisión por parte de las autoridades municipales; porque cada miembro de los serenos desconoce sus funciones, y al momento de realizar sus actos funciona en base a su propio criterio, violando la Ley 31297 de la constitución política y Leyes aplicables; porque lo que urge es enfatizar una mayor capacitación.

Con respecto a la onceava interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), consideran que los defectos o deficiencias en el accionar del personal del Serenazgo, que se presume son producto de la falta de capacitación, no requieren de mayor gestión, si no es una responsabilidad administrativa, ya que no disponen mayor empeño en capacitar y evaluar a su personal; las municipales por medio del área de serenazgo debería elaborar estrategias que conlleven a crear puentes de diálogo con la población, siendo el uso de la fuerza el último recurso, pero previa coordinación con la PNP.

Con respecto a la onceava interrogante, los entrevistado; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), respondieron que para un mejor análisis de la realidad de cada localidad; una adecuada formación y capacitación del personal en materia de derechos humanos, deberes funcionales, penales (delitos) y administrativos; la sanción a los malos elementos cuyas acciones violen el manual de funciones y las normativas establecidas por la municipalidad; y la implementación de políticas serias, en materia de seguridad ciudadana.

Descripción de los resultados de la técnica del Cuestionario:

En seguida, mostramos los resultados de esta investigación, en este caso de la encuesta aplicada a los siguientes 10 participantes entre ellos se consideró víctimas y serenos de la municipalidad.

La primera tabla, de los encuestados

1. ¿Ha sufrido o ha sido testigo alguna vez de abuso de autoridad por parte de serenazgo?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70,0
NO	2	20,0
NO PRECISA	1	10,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

Según los resultados evidenciados en la tabla N° 1, el 70.0% de la población han sido víctimas, si han sufrido y han sido testigo alguna vez de abuso de autoridad por parte de serenazgo, el 20.0% no ha sufrido ni ha sido testigo, mientras el 10.0% no precisa ningún tipo de abuso por parte de serenazgo.

2. ¿Cómo percibe Ud. el abuso de autoridad por parte del personal de serenazgo en el ejercicio de funciones?

	Frecuencia	Porcentaje
CUMPLE SU TRABAJO	1	10,0
ES UNA INJUSTICIA	4	40,0
NO SE DEBE PERMITIR EN DEMOCRACIA	5	50,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

Según los resultados evidenciados en la tabla N.º 2, que el 50.0% de víctimas que viven en la ciudad de Arequipa creen que no se debe permitir en democracia, es inaceptable que el personal de seguridad viole las normas democráticas abusando de su posición de poder mientras realiza su trabajo, el 40.0% cree que

es una injusticia en el ejercicio de funciones, mientras el 10.0% de la población percibe que los serenazgos solo cumplen su trabajo.

3. ¿Considera Ud. que, al ser una víctima de abuso de autoridad por parte de los serenos, se están vulnerando sus derechos fundamentales?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90,0
NO PRECISA	1	10,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

Según los resultados en la tabla N.º 3, el 90.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa, si son víctima de abuso de autoridad por parte de los serenos, se están vulnerando sus derechos fundamentales, mientras el 10.0% no precisa de haber sufrido abuso de autoridad por parte de los serenos ni precisan sobre vulneración de sus derechos fundamentales.

4. ¿Diga Ud. cuál sería el motivo por el cual se comete abuso de autoridad de serenazgo en el ejercicio de funciones contra ciudadanos?

	Frecuencia	Porcentaje
POR VOLUNTAD PROPIA DE LOS SERENOS	7	70,0
POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES	2	20,0
NINGUNA	1	10,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 4, el 70.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa cree que la razón del abuso de autoridad del serenazgo en el ejercicio de sus funciones contra los ciudadanos se debe a la propia voluntad de los serenos, el 20.0% de las personas cree que la razón del abuso se debe por orden de las autoridades municipales, mientras el 10.0% no precisa ninguna de las opciones.

5. ¿En qué modalidad cree Ud., que el serenazgo comete mayormente abuso de autoridad?

	Frecuencia	Porcentaje
BATIDAS	1	10,0
OPERATIVOS EN DISCOTECAS	2	20,0
OPERATIVOS EN MERCADOS	6	60,0
CONTRA TRANSPORTISTAS	1	10,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 5, el 60.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa cree que la modalidad que el serenazgo comete mayormente abuso de autoridad se debe a los operativos en los mercados, el 20.0% de las personas cree que la razón del abuso se debe en los operativos en las discotecas, el 10% se debe a las batidas, mientras el 10.0% se debe en contra de los transportistas.

6. ¿Usted cree que el personal de serenazgo actúa de acuerdo a lo que dispone la municipalidad?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	30,0
NO	7	70,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 6, el 70.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa no cree que el personal de serenazgo actúa de acuerdo a lo que dispone la municipalidad, mientras el 20.0% si cree que el personal de serenazgo actúa de acuerdo a lo que dispone la municipalidad.

7. ¿Conoce Ud. a donde acudir a colocar su queja o denuncia en caso de sufrir abuso de cualquier índole por parte del cuerpo de serenazgo?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10,0
NO	4	40,0
NO PRECISA	5	50,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 7, el 50.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa, no precisa donde acudir a colocar su queja o denuncia en caso de sufrir abuso de cualquier índole por parte del cuerpo de serenazgo, el 40.0% no conoce sobre las quejas o las denuncias por abuso de autoridad, mientras el 10.0% si conoce sus derechos y los lugares donde debería presentar su denuncia.

8. ¿Cuál es el nivel de sanción que debe recibir el personal de serenazgo cuando infringe la ley contra el abuso de autoridad?

	Frecuencia	Porcentaje
LEVE	1	10,0
MUY FUERTE	5	50,0
SEVERA	4	40,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 8, el 50.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa, considera que el nivel de sanción que debe recibir el personal de serenazgo cuando infringe la ley contra el abuso de autoridad debe ser muy fuerte, el 40.0% considera que el nivel de sanción que debe recibir cuando infringe la ley contra el abuso de autoridad debe ser severa, mientras el 10.0% precisa un nivel leve por abuso de autoridad.

9. ¿Diría Ud. que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo?

	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10,0
NO	4	40,0
NO PRECISA	5	50,0
Total	10	100,0

Fuente: Resultados de la aplicación de la encuesta a los serenos y los ciudadanos afectados

De acuerdo a los resultados de la Tabla 9, el 50.0% de las víctimas que viven en la ciudad de Arequipa, no precisa que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo, el 40.0% considera que no es un ente de confianza, mientras el 10.0% si considera que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo.

4.2. Discusión

En cuanto a la discusión, se tomaron en cuenta los fundamentos teóricos, los artículos científicos, los resultados de las entrevistas realizadas, encuestas y las guías documentales. Esto se hizo a partir de un debate argumentativo, y el siguiente paso fue consolidar la información para obtener una posición que corresponda al objetivo general y a los objetivos específicos de este trabajo de investigación.

Objetivo general

Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa.

En su trabajo, Silva (2019), quien es especialista en Investigación jurídica de la UNAM, señaló que los abusos perpetrados por los serenos pueden tener lugar en diferentes escenarios. Los que tienen lugar dentro de las instituciones de seguridad y judiciales son mucho más graves que los que se producen en las inmediaciones de los mercados donde se realizan las detenciones. Los serenos que contravienen la aplicación de la Ley 27932, de Detención ciudadana, y detienen a alguien pueden ser acusados de los delitos de usurpación de funciones, privación de la libertad y abuso de autoridad. Esto se debe a que la Defensoría del Pueblo, considera que esta ley no les faculta a detener por el hecho de ser funcionarios públicos. Tales factores permiten comparar distintas tradiciones teóricas acerca del uso excesivo de la fuerza por parte de los serenos. En este estudio, encontramos que la existencia de los elementos más concentrados, incluyendo la amenaza criminal situacional, la resistencia activa y los escenarios delictivos graves, aumentan en gran medida la probabilidad de ocurrencia del abuso de poder de los serenos, es considerado un delito grave.

Igualmente, respecto al abuso de autoridad en el ejercicio de funciones; Azaola et al (2010), escribieron un artículo en el que sostienen que el abuso de poder y la corrupción que realizan muchos serenazgos no es más que una aplicación arbitraria y particularista (perversa) de aquella máxima que proclama que todos los ciudadanos son iguales ante el control del ejercicio de la violencia por parte del Estado. El abuso de autoridad, irónicamente, ayudan a perpetuar las

instituciones ya que parecen ser eficaces a nivel micro. Sin embargo, estas acciones tienen lugar dentro de un sistema de poder que es muy inestable y está atravesado por una amplia variedad de tensiones. Algunas de estas tensiones son socioeconómicas, generacionales, jerárquicas e ideológicas. Es por ello que crean tantos problemas y a menudo son rechazados por la población. En conclusión, es importante destacar que los derechos humanos también deben ser ejercidos y exigidos dentro de ciertos límites para que sean realmente eficaces en la prevención y lucha contra la violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos que se enfrentan al Estado. Esto es algo que hay que destacar porque es esencial para la eficacia de los derechos humanos.

En este sentido, más allá de un procedimiento efectivo por parte de la entidad responsable, creemos que también se debe tener en cuenta la solución propuesta por; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalaron el abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos; la labor persuasiva del serenazgo, no lo faculta a vulnerar derechos fundamentales contra la integridad, pues el hecho de usar la fuerza para restablecer un orden o prevenir un ilícito penal, no autoriza al sereno o a cualquier otra autoridad usar la violencia física y/o psicológica ante una persona, de hacer esto estaría inmerso presuntamente en un abuso de autoridad, al margen de poderse configurar algún otro delito previsto en el código penal de acuerdo a la prescripción médica legal correspondiente. Así mismo, conforme a la Ley 31297 “Ley del servicio de serenazgo municipal” más que abuso de autoridad estarían cometiendo lesiones físicas y/o psicológicas, ya que las funciones de los serenos son dependientes porque no existe un marco jurídico unificado que predice las funciones, principalmente al desconocimiento de la normativa que regula la función.

Objetivo Específico 1

Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana.

Especialista en Investigación en situaciones de competencias locales en temas de seguridad ciudadana; Lisa (2018), señaló que la relevancia del carácter local de la autoridad de los serenazgos en cuestiones de seguridad pública o ciudadana; es decir, en un asunto particularmente delicado para la persona

humana. Para ello, presta especial atención a la intrincada estructura, dentro de la cual deben coexistir varios organismos y entidades (nacionales, provinciales y locales) que comparten un mismo fin público. Esto le permite cumplir su objetivo. Por su parte El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es responsable de velar por el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Ejecución de Justicia. Esta responsabilidad se enmarca en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Ejecución. Según a la Ley N° 27933. (vLex, 2021)

Especialista en Planificación del Desarrollo, mención Políticas sociales; Monsalve Briceño (2009), Según el artículo, el propósito de la política sobre las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana es contribuir al bienestar de la población nacional y, en el caso de la seguridad ciudadana, identificar la relevancia del tema para el diseño de políticas anti delictivas. A pesar de que existe una inclinación generalizada a reconocer la importancia de este tema, los hechos demuestran que el número de personas que son víctimas de la delincuencia va en aumento (...) Como resultado, las acciones del Estado y su objetivo en esta materia podrían ponerse en duda. De esta manera, se examinan las ideas de exigencias sociales y de calidad de vida, vinculándolas a la seguridad ciudadana y al control de la delincuencia, además de la función y los límites de los serenos, como el Estado, para garantizar la satisfacción de las demandas sociales vinculadas a la seguridad.

Ramos et al., (2017), el objetivo principal de las políticas sociales es garantizar que todos los miembros de la comunidad cumplan una serie de criterios mínimos predeterminados y tengan acceso a un determinado conjunto de posibilidades. Esto podría implicar que la identificación de las necesidades por medio de la sociedad civil es la base principal sobre la que se construyen las políticas sociales. En este sentido, los miembros de la comunidad actúan como iniciadores del proceso que evalúa la pertinencia de la participación del Estado

para resolver determinadas preocupaciones sociales. Este análisis se lleva a cabo para abordar dificultades sociales concretas.

Se ha podido establecer que las funciones principales de los serenos están relacionadas con las responsabilidades de la fuerza policial contemporánea. En particular, a los serenos se les encomendaba mantener "el orden y la tranquilidad pública" y velar por "la seguridad individual y de los bienes". La mayor atención a estas atribuciones es un reflejo de la creciente dificultad que enfrentaban los ayuntamientos y municipios para gobernar las noches, así como del menor entusiasmo de los vecinos por realizar las tradicionales patrullas. Estos dos factores se combinaron para que la gobernanza nocturna fuera cada vez más difícil (Palma, 2016).

En este sentido, creemos que también se debe tener en cuenta la solución propuesta por; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022) señalan que no existe ninguna normativa que se aplicable y que autorice el uso de la fuerza, para imponer el orden, el uso excesivo constituye un delito. Pero sin embargo para la Policía Nacional de Perú si existe normativas; en lo que respecta al personal de serenazgo solo hay disposiciones de carácter genérico la cuales prohíben expresamente el uso de la fuerza.

Objetivo Específico 2

Analizar el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos; se plantearon tres preguntas.

Montero et al., (2017) , Para ello establecen una clara relación entre la violencia estructural y la forma violenta en que los serenos interactúan con los residentes de la población. Según ellos, el uso excesivo de la fuerza es un hecho puntual que es consecuencia de las situaciones sociales y laborales a las que están sometidos los agentes. Si bien es cierto que el maltrato a los ciudadanos no es un hecho nuevo, el hecho de que se siga ocultando en muchas situaciones y con altos índices de detección puede estar relacionado con la falta de normas y procesos de detección, así como con la falta de conciencia e interés por parte del sereno.

Por otro lado, el abuso de poder se relaciona frecuentemente con la intervención física desplegada por el sereno; sin embargo, la esencia de la tipificación de este delito consiste en distinguir una conducta arbitraria y una extralimitación lesiva para alguien. La definición legal de este delito se encuentra en el artículo 376 del Código Penal. Además de la descripción general, existe un agravante particular en el segundo párrafo de este artículo llamado "cobranza coactiva", que se denomina "coacción". Abuso de poder El funcionario público que, haciendo uso indebido de sus atribuciones, realice o autorice un acto arbitrario que cause perjuicio a otra persona será reprimido con pena de prisión por un período no superior a tres años. Si la prueba fue obtenida mediante el uso de métodos de fuerza, la pena de prisión por abuso de poder deberá ser de entre dos y cuatro años y no podrá ser inferior a dos años (Valderrama, 2021).

En este sentido, creemos que también se debe tener en cuenta la solución propuesta por; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), señalan que el abuso de autoridad en la vía pública es un delito que implica la violación y vulneración no sólo del derecho a la integridad física, psíquica y moral, sino también una violación del derecho a la libertad personal, que no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido, lo que conlleva automáticamente una violación de la integridad psíquica y moral de la persona, y en algunos casos, ya que denigra y afecta a la conservación física. El abuso de autoridad no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido no se ciñe según la Ley 31297. Sin embargo, cualquier individuo que realice un acto de agresión física y/o psicológica contra otra persona es culpable de cometer un delito.

Objetivo Específico 3

Plantear una propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo.

Igualmente, respecto para la mejora de la calidad del servicio de serenazgo Ttito y Quintanilla (2020), determinaron que los programas de capacitación son considerados como una estrategia eficiente para incentivar mejoras en el desempeño laboral. De igual manera el programa de capacitación influye significativamente y hubo un incremento considerable en el nivel de desarrollo del desempeño laboral de los trabajadores del servicio de serenazgo. De

acuerdo con los hallazgos de Pardo y Díaz (2014), las organizaciones que implementan programas de capacitación y desarrollo de competencias, además de una preponderancia de la socialización del conocimiento entre el personal, experimentan una reducción en los niveles de estrés dentro de la organización, menor resistencia al cambio y efectos positivos en el desempeño tanto a corto como a largo plazo. Los hallazgos del presente estudio se apoyan en los resultados de una investigación previa realizada por Parra y Rodríguez (2016), quienes llegaron a la conclusión de que las instituciones públicas deben priorizar la capacitación de sus recursos humanos como estrategia para mejorar tanto su desempeño como su eficiencia. Además, los autores señalan que la capacitación abarca no sólo la información que se transfiere durante el proceso de desarrollo de determinadas actividades, sino también la que se deriva de la experiencia que se adquiere como resultado de las relaciones interpersonales y el desempeño laboral.

En este sentido, creemos que también se debe tener en cuenta la solución propuesta por; Chacmani, Pastor, Zúñiga La Torre, Yañez, Ocharan, Alarcón, Velásquez, Huamán, Arcaya (2022), consideran que el atropello de los serenos se debe a la falta de control y supervisión por parte de las autoridades municipales; porque cada miembro de los serenos desconoce sus funciones, y al momento de realizar sus actos, funcionan en base a su propio criterio, violando la Ley 31297 de Servicio de Serenazgo Municipal y otras leyes aplicables; porque lo que urge es enfatizar una mayor capacitación. De la misma manera consideran que los defectos o deficiencias en el accionar del personal del serenazgo, que se presume son producto de la falta de capacitación, no requieren de mayor gestión, si no es una responsabilidad administrativa, ya que no disponen mayor empeño en capacitar y evaluar a su personal; las municipales por medio del área de Seguridad Ciudadana debería elaborar estrategias que conlleven a crear puentes de diálogo con la población, siendo el uso de la fuerza el último recurso, pero previa coordinación con la Policía Nacional del Perú.

El personal sereno capacitado y certificado en seguridad ciudadana, siendo sus principales funciones las de prestar orientación formación y auxilio inmediato a las personas, realiza acciones preventivas y disuasivas para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad, así como convivencia pacífica, el control de la

violencia y el uso adecuado de los espacios públicos, detección y reporte de infracciones a las ordenanzas municipales.

V. CONCLUSIONES

1. En cuanto al abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos, no lo faculta a vulnerar derechos fundamentales con la integridad, pues el hecho de usar la fuerza para restablecer un orden o prevenir un ilícito penal, no autoriza al sereno o a cualquier otra autoridad usar la violencia física y/o psicológica ante una persona, de hacerlo estaría inmerso presuntamente en un abuso de autoridad conforme a la Ley 31297, al margen de poderse configurar algún otro delito previsto en el código penal de acuerdo a la prescripción médico legal correspondiente.
2. Se examinó las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana; no existe ninguna normativa que sea aplicable que autorice el uso de la fuerza, para imponer el orden, el uso excesivo constituye un delito, sin embargo, para la Policía Nacional del Perú si existe normativas; en lo que respecta al personal de serenazgo solo hay disposiciones de carácter genérico la cuales prohíben expresamente el uso de la fuerza. Sin embargo, existen casos excepcionales en los que el personal del serenazgo se excede en sus funciones, más allá de lo especificado en sus normas y lineamientos de Intervención.
3. Se analizó el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos; el abuso de autoridad en la vía pública es un delito que implica la violación y vulneración no sólo del derecho a la integridad física, psíquica y moral, sino también una violación del derecho a la libertad personal, que no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido, lo que conlleva automáticamente una violación de la integridad psíquica y moral de la persona, y en algunos casos física, ya que denigra y afecta a la conservación física. El abuso de autoridad no es más que el abuso excesivo de las facultades y del poder atribuido no se ciñe según la Ley

31297. Sin embargo, cualquier individuo que realice un acto de agresión física y/o psicológica contra otra persona es culpable de cometer un delito.
4. Acerca de la propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo, en la mayoría de los casos si es necesario una capacitación constante, a fin que tengan un pleno conocimiento de la normativa y de esta forma puedan actuar dentro de los límites permitidos por la Ley. Se empleará un manual adecuado que establezca claramente el protocolo de la intervención y cuáles son sus competencias y funciones; de esa manera brindar un eficiente servicio hacia la población.

VI. RECOMENDACIONES

1. Realizar una adecuada formación por parte de las autoridades municipales y capacitación del personal en materia de derechos humanos, deberes funcionales, penales (delitos) y administrativos; la sanción a los malos elementos cuyas acciones violen el manual de funciones y las normativas establecidas por la Municipalidad; y la implementación de políticas serias en materia de seguridad ciudadana.
2. Es necesario implementar desde las autoridades competentes el enfoque teórico de la criminología crítica en el Perú cambiando la legislación peruana. Esto es necesario porque muchas personas que sufren abuso de autoridad no acuden al sistema penal en su totalidad. Esto demuestra, por un lado, la ineficacia de los sistemas formales de control, si bien es cierto que tratan de manejar sus conflictos de manera individual. El hecho de que las personas no denuncien los actos inhumanos cometidos por los agentes del serenazgo no indica que los problemas se hayan resuelto por otros medios, sino que refleja la falta de confianza en las autoridades que les impide incluso acudir al sistema penal por el hecho de ser personas comunes y no tener una posición de poder.
3. El Estado tiene que trabajar por un cambio para que haya un control que sea coherente, racional y que lo abarque todo; donde vigile, tenga un carácter preventivo que cree conexiones de confianza, cercanía y cooperación; y donde no se encargue simplemente de ejercer la fuerza.
4. Establecer un registro nacional o base datos del personal de serenazgo (similar al REDAM) que haya cometido abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones y sea parte de una investigación por esa causa, ya sea en sede administrativa o sede judicial, ello con el fin de que los malos

elementos no sean incorporados nuevamente a una institución pública con el fin de brindar seguridad ciudadana.

REFERENCIAS

- Alegre, M. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y Desarrollo*, 28(54), 93-100. Epub June 00, 2022. <https://dx.doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Alvarado Mendoza, Arturo, & Silva Forné, Carlos. (2011). Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México. *Revista mexicana de sociología*, 73(3), 445-473. Recuperado en 20 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000300003&lng=es&tlng=es.
- Arias M, Giraldo C. Investigación y educación en enfermería ISSN 0120-5307, ISSN-e 2216-0280, Vol. 29, N.º. 3, 2011, págs. 500-514, El rigor científico en la investigación cualitativa de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3845203>
- Alejandro Chávez, E. P., & Monago Chamorro, É. G. (2018). *Descripción: El serenazgo y la seguridad ciudadana en la urbanización San Juan Pampa del distrito de Yanacancha-2017*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUND_f800c3e8b532d15e3de4d24ec89103e7
- Ashworth, Peter D (2000). Qualitative Research Methods. *Pedagogical Studies*, (26) (pp.,91-106). ISSN: 0716-050X. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1735/173514139007>.
- Alcántara Chavarria, Y. Y. (2018). El delito de abuso de autoridad y administración de justicia en el juzgado penal de la corte superior de justicia de Pasco, 2017. *Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/373>

- Alvarado Mendoza, Arturo, & Silva Forné, Carlos. (2011). Relaciones de autoridad y abuso policial en la Ciudad de México. *Revista mexicana de sociología*, 73(3), 445-473. Recuperado en 18 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032011000300003&lng=es&tlng=es.
- Azaola Garrido, Elena, & Ruiz Torres, Miguel Ángel. (2010). Papeles policiales: abuso de poder y eufemismo punitivo en la Policía Judicial de la ciudad de México. *Desacatos*, (33), 95-110. Recuperado en 18 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2010000200007&lng=es&tlng=es.
- Balandier, George. El poder en escenas. De la representación del poder al poder de la representación. Barcelona: Paidós, 1994. *Alteridades*, vol. 5, núm. 9, 1995, pp. 99-104 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74711352010>
- Bernal Ballesteros, María José. (2019). La función policial desde la perspectiva de los derechos humanos y la ética pública. *Revista IUS*, 13(44), 251-280. Epub 01 de julio de 2019. <https://doi.org/10.35487/rius.v13i44.2019.441>
- Bonilla, M. (2018). Desempeño policial democrático el caso de la Policía Nacional Civil de El Salvador de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=256626>
- Díaz-Bravo, Laura, Torruco-García, Uri, Martínez-Hernández, Mildred, & Varela-Ruiz, Margarita. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167. Recuperado en 18 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&tlng=es.
- Estévez, Alejandro M. (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social, *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(29), 43-86. Recuperado en 17 de mayo de 2022, de

http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842005000100004&lng=es&tlng=es.

Falcone Salas, Diego. (2012). Concepto y sistematización de la detención ilegal en el proceso penal chileno. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (38), 433-495. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512012000100011>

Garrido, E. A., & Torres, M. Á. R. (2010). Papeles policiales: Abuso de poder y eufemismo punitivo en la Policía Judicial de la ciudad de México. *Desacatos. Revista de Ciencias Sociales*, 33, 95-110. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13915966007>

Gallego Betancourth, Martha Lucía. (2020). Representación de la norma y factores que influyen en su cumplimiento en policías jóvenes. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 525-543. Epub December 05, 2020. <https://doi.org/10.21830/19006586.536>

Gutiérrez Pérez, E., & Gutiérrez Pérez, E. (2018). Corrupción pública: Concepto y mediciones hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Política criminal*, 13(25), 104-143. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>

Hasanbegovic, Claudia. (2016). Violencia basada en el género y el rol del Poder Judicial. *Gender-based Violence and the Role of the Judicial Power. Revista de la Facultad de Derecho*, (40), 119-158. Recuperado en 17 de mayo de 2022, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652016000100006&lng=es&tlng=es.

Grando Mamani Manuel, Choquecota Quispe, Edwin A, Churana Mamani, Franklin, Chipana Paredes Yeny L. , Cáceres Mamani Gladys , *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, ISSN e 2707-9651, ISSN 2313-6944, Vol. 6, Vol. , Abuso de autoridad en el Estado de Emergencia por la pandemia del (Covid-19) en el Perú, desde el enfoque de la Criminología Crítica , de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7890346>

- Gutiérrez Pérez, Elena. (2018). Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Política criminal*, 13(25), 104-143. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>
- Jasso López, Lucía Carmina, & Jasso González, Carolina. (2021). Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina. *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades*, 42(90), 119-144. Epub 31 de enero de 2021. <https://doi.org/10.28928/ri/902021/atc3/jassolopezl/jassogonzalez>
- Méndez, G. (2011). El tercer principio de justicia la encriptación del poder y la desestabilización de la justicia como equidad de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=126085>.
- Miranda (2022) Diario el comercio - Miraflores: anuncian una investigación al sereno que intervino a joven que fue sancionado con una multa por discriminación de <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/miraflores-anuncian-una-investigacion-al-sereno-que-intervino-a-joven-que-fue-sancionado-con-una-multa-por-discriminacion-nndc-noticia/?outputType=amp>
- Monsalve Briceño, Yoana. (2009). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 37-47. Recuperado en 20 de junio de 2022, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es.
- Montero Solano, Gustavo, Vega Chaves, Juan Carlos, & Hernández, Gabriel. (2017). Abuso y Maltrato en el Adulto Mayor. *Medicina Legal de Costa Rica*, 34(1), 120-130. Retrieved June 20, 2022, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152017000100120&lng=en&tlng=es.
- Pariona, R. (2015) Revista de Derecho, ISSN 1810-9934, ISSN-e 2410-9592, N°. 68, 2015, el delito de abuso de autoridad, consideraciones

dogmáticas y político criminales, de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5727607>

Parra-Penagos, C. & Rodríguez-Fonseca, F. (2016). Training and its effect on quality within firms. *Revista Investigación, Desarrollo e Innovación* 6(2), 131-143.

https://revistas.uptc.edu.co/index.php/investigacion_duitama/article/download/4602/3821/0

Pardo-Enciso, C. E. & Díaz-Villamizar, O. L. (2014). Development of human talent as a key factor for organizational development, a view from human management leaders in companies in Bogotá D.C. *Suma de negocios*, 5(11), 39-48.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2215910X14700187>

Palma Alvarado, Daniel. (2016). Los cuerpos de serenos y el origen de las modernas funciones policiales en Chile (siglo XIX). *Historia (Santiago)*, 49(2), 509-545. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-71942016000200007>

Provost, René. (2017). Derechos humanos en tiempos de inseguridad ciudadana: experiencia canadiense a la luz del derecho interamericano. *Derecho PUCP*, (79), 289-309. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201702.012>

Ramos Menar, Braulio, Ayaviri Nina, Dante, Quispe Fernández, Gabith, & Escobar Mamani, Fortunato. (2017). Las políticas sociales en la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar social en Bolivia. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 19(2), 165-178. <https://dx.doi.org/10.18271/ria.2017.275>

Rivera Celestino, M. (2010). *¿Por qué reprimen las democracias? Los Determinantes de la Violencia Estatal en América Latina—The University of Bath's research portal*.
<https://researchportal.bath.ac.uk/en/publications/por-qu%C3%A9-reprimen-las-democracias-los-determinantes-de-la-violenci>

Rodríguez, R. (2012). Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México. *Polis*, 8(2), 43-74. Recuperado en 02 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332012000200003&lng=es&tlng=es

- Ruiz Torres, Miquel Á., & Azaola Garrido, Elena. (2014). Cuadrar el delito: Corrupción institucional y participación de policías en el secuestro en México. *Perfiles latinoamericanos*, 22(44), 91-112. Recuperado en 26 de abril de 2022, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532014000200004&lng=es&tlng=es.
- Saldaña Cuba, José, & Portocarrero Salcedo, Jorge. (2017). La violencia de las leyes: el uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú. *Derecho PUCP de* http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202017000200013
- Salgado Lévano, Ana Cecilia. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. Recuperado en 17 de mayo de 2022, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es.
- Silva Forné, Carlos. (2019). Uso excesivo de la fuerza policial en CDMX. *Estudios sociológicos*, 37(109), 165-193. <https://doi.org/10.24201/es.2019v37n109.1668>
- Ttito, Y. M. G., & Quintanilla, Y. V. C. (2020). Training and job performance in Serenazgo workers. *Avances*, 22(4), 536-551. from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7925390>
- Lisa, F. J. (2018). Las competencias locales en materia de seguridad ciudadana. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 1(1). <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969784006/html/>
- Tantalean, R. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5456857>.
- vLex. (2021). *Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana*. vLex. <https://vlex.com.pe/vid/ley-n-27933-sistema-816708113>
- Valderrama Macera, D. (2021, junio 22). *¿Qué es el delito de abuso de autoridad (artículo 376 del Código Penal)?* LP. <https://lpderecho.pe/delito-abuso-autoridad-articulo-376-codigo-penal/>

Wasserman J. (2010) revista de ciencia y tecnología de américa, aspectos
éticos del texto científico de
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3431719>

ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de consistencia lógica

Título: Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022			
PROBLEMA	SUPUESTO JURÍDICO	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN
<p>GENERAL. - ¿Existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022?</p> <p>PRIMER PROBLEMA ESPECÍFICO ¿Como son las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana?</p> <p>SEGUNDO PROBLEMA ESPECÍFICO ¿Como es el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos?</p> <p>TERCER PROBLEMA ESPECÍFICO ¿Como es la propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo?</p>	<p>Los serenos cometen abuso de autoridad, en el ejercicio de funciones contra la integridad física y psicológica de los ciudadanos en las calles de Arequipa.</p>	<p>GENERAL. – Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa.</p>	<p>CATEGORÍAS</p> <p>CATEGORÍA 1: Abuso de poder</p>
		<p>PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana; se plantearon dos preguntas.</p> <p>SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO Analizar el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos; se plantearon tres preguntas</p> <p>TERCER OBJETIVO ESPECÍFICO Plantear una propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo.</p>	<p>CATEGORÍA 2.- . Integridad</p>
		<p>Abuso Social Acto arbitrario Acoso y hostigamiento</p> <p>Violencia física Violencia Psicológica Contexto de Derechos Humanos</p>	

Anexo N° 2: Instrumento de validación de la entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pastor Cornejo Renato Héctor
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado - Estudio Abogados Pastor
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de Entrevista
 1.4 Autores de instrumento: Brahan Fernandez, Sindy Suyo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 24 de mayo del 2022.


RENATO PASTOR CORNEJO
ABOGADO
 Mat. C.A.A. N° 2022
FIRMA DEL EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Alarcón Chirinos, Ana Rosmary
 1.2 Cargo e institución donde labora: Procurador - Municipalidad Distrital Huaynacotas
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de entrevista
 1.4 Autores de instrumento: Bratón Fernández - Sindy Sugo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos mencionados.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para validar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos prácticos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 Ana R. Alarcón Chirinos
 PROCURADOR
 CAA N° 8774
 FIRMA DEL EXPERTO

Arequipa, 20 de mayo del 2022.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: ARCAYA ESCAJADILLO PERCY
- 1.2 Cargo e institución donde labora: MAJOR PNP / JEFE DE LA DIRCOXOP-AREQUIPA
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: VALIDACION DE ENTREVISTA
- 1.4 Autores de instrumento: BRAMAN FERNANDEZ, SINDY SUYO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96

Arequipa, ____ de mayo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO

Percy ARCAYA ESCAJADILLO
MAYOR PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AREQUIPA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Mucha Paitan Ángel Javier

1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor de Investigaciones de la Universidad Cesar Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de Entrevista

1.4 Autores de instrumento: Brahan Fernández- Sindy Suyo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X			
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X			
5. SUTICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y dicho aplicados para lograr verificar los supuestos.												X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 20 de mayo del 2022.


 DR. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN
 FIRMA DEL EXPERTO

Anexo N° 3: Entrevista
GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO : _____
- LUGAR DE TRABAJO : _____
- CARGO QUE OCUPA : _____
- FECHA DE ENTREVISTA : _____

TÍTULO. Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos.

Objetivo General: Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos

PREGUNTAS:

1.- Cuando en el ejercicio de sus funciones el sereno ejerce presión, violencia psicológica y física, ante un civil ¿Está cometiendo abuso de autoridad? SI – NO
¿Por qué?

2. ¿Qué opinión tiene Ud. del abuso de autoridad en el ejercicio de funciones del personal de serenazgo?

3.- ¿Según su experiencia, cual o cuales son los casos más repetitivos de abuso de autoridad de serenos en la ciudad de Arequipa? Explique su respuesta

Objetivo específico 01: Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana.

4. ¿Según sus conocimientos, existe alguna norma que permita o autorice el uso de la violencia para imponer la autoridad y el orden por el cuerpo de serenazgo?

5. ¿Considera Ud. que el personal de serenazgo actúa conforme al manual de funciones o de las normas municipales estipuladas en su reglamento? SI – NO
¿Por qué?

Objetivo específico 02: Analizar el abuso que cometen los serenos frente a los ciudadanos.

6. ¿Cree Ud., que un sereno al cometer abuso de autoridad en las calles, está violando el derecho a la integridad física, psicológica y moral de la persona? Justifique su respuesta

7. ¿Qué sanción considera que deba recibir el personal de serenazgo que infrinja los derechos fundamentales de un ciudadano?

8. ¿Diría Ud. que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo? SI- NO ¿Por qué?

Objetivo específico 03: Plantear una propuesta para mejorar la calidad del servicio de serenazgo.

9. ¿Considera que estos enfrentamientos entre la autoridad (serenos) y los ciudadanos, se debe a que los serenos no tienen una correcta capacitación o inducción? SI- NO ¿Por qué?

10. ¿Considera que el atropello de los serenos se debe al poco control y supervisión por parte de las autoridades municipales? SI- NO ¿Por qué?

11. ¿Cree Ud. que este tipo de acciones se debe a la poca capacidad de gestión de conflictos de las autoridades municipales? SI- NO ¿Por qué?

12. ¿Como cree Ud. que se pueda cambiar esta realidad de los serenos abusivos?

Anexo N.º 4: Instrumento de validación de el cuestionario



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Pastor Cornejo Renato Hector
 1.2 Cargo e institución donde labora: Abogado - Estudio Jurídico Abogados
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de Cuestionario Pastor
 1.4 Autores de instrumento: Brahan Fernandez, Sindy Suya

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 24 de mayo del 2022.


RENATO PASTOR CORNEJO
 ABOGADO
 Mat. U.C.A. N° 2804
FIRMA DEL EXPERTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Alarcón Chirinos, Ana Rosmery
 1.2 Cargo e institución donde labora: Procurador - Municipalidad Distrital Huancayo
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de cuestionario
 1.4 Autores de instrumento: Braham Fernandez - Sindy Suyo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos e científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 Ana R. Alarcón Chirinos
 PROCURADOR
 CAA N° 5774

Arequipa, 20 de mayo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: ARCAYA ESCOBADILLO PERCY
- 1.2 Cargo e institución donde labora: JEFE DE LA DIVISIÓN AREQUIPA
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: VALIDACIÓN DE CUESTIONARIO
- 1.4 Autores de instrumento: BRAYAN FERNANDEZ, SINDY SUYO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 17 de mayo del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO

OP- 341491
 Percy ARCAYA ESCOBADILLO
 MAYOR PNP
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 AREQUIPA



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres: Mucha Paitán Ángel Javier

1.2 Cargo e institución donde labora: Asesor de Investigaciones de la Universidad Cesar Vallejo

1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Validación de Cuestionario

1.4 Autores de instrumento: Brahan Fernández- Sindy Suyo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MEDIANAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Se está adecuando a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Arequipa, 20 de mayo del 2022.

cpf
Dr. ÁNGEL JAVIER MUCHA PAITÁN
FIRM A DEL EXPERTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO. Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos

INSTRUCCIONES:

Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

PREGUNTAS:

1. ¿Ha sufrido o ha sido testigo alguna vez de abuso de autoridad por parte de serenazgo?

¿En qué caso?

- a) Si
- b) No
- c) No precisa

2. ¿Cómo percibe Ud. el abuso de autoridad por parte del personal de serenazgo en el ejercicio de funciones?

- a) Cumplen su trabajo
- b) Es una injusticia
- c) No se debe permitir en democracia

3. ¿Considera Ud. que, al ser una víctima de abuso de autoridad por parte de los serenos, se están vulnerando sus derechos fundamentales?

- a) Si
 - b) No
 - c) No precisa
-
-

4. ¿Diga Ud. cuál sería el motivo por el cual se comete abuso de autoridad de serenazgo en el ejercicio de funciones contra ciudadanos?

- a) Por voluntad propia de los serenos
- b) Por orden de las autoridades municipales
- c) Por orden de otras personas
- d) Ninguna

5. ¿En qué modalidad cree Ud., que el serenazgo comete mayormente abuso de autoridad?

- a) Batidas
- b) Operativos en discotecas
- c) Operativos en mercados
- d) Contra transportistas

6. ¿Usted cree que el personal de serenazgo actúa de acuerdo a lo que dispone la municipalidad?

- a) Si
- b) No

7. ¿Conoce Ud. a donde acudir a colocar su queja o denuncia en caso de sufrir abuso de cualquier índole por parte del cuerpo de serenazgo?

- a) Si
- b) No
- c) No precisa

8. ¿Cuál es el nivel de sanción que debe recibir el personal de serenazgo cuando infringe la ley contra el abuso de autoridad?

- a) Leve
- b) Muy fuerte
- c) Severa

.....

9. ¿Diría Ud. que el servicio municipal de serenazgo es un ente de confianza para el pueblo?

- a) SI
- b) No
- c) No precisa

Anexo N.º 6: Guías de análisis documental

Título: Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022

Objetivo General: Conocer si existe abuso de autoridad en el ejercicio de funciones por parte de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos – Arequipa.

AUTORES :

) Suyo Quiñones, Sindy Susibel (ORCID: 0000 0001 8087 5330)

) Fernández Mendoza, Brahan Axl (ORCID: 0000-0002-5701-0723)

FECHA : 07/06/2022

<u>Fuente documental</u>	Abusos perpetrados por los serenos pueden tener lugar en diferentes escenarios
<u>Contenido de la fuente a analizar</u>	Analizan quejas por violaciones al derecho a la integridad personal
<u>Análisis del contenido</u>	Los serenos que aplican la Ley 27933, de Detención Ciudadana, y detienen a alguien pueden ser acusados de los delitos de usurpación de funciones, privación de la libertad y abuso de autoridad. Esto se debe a que la Defensoría del Pueblo, considera que esta ley no les faculta a detener por el hecho de ser funcionarios públicos.
<u>Conclusión</u>	En este estudio, encontramos que la existencia de los elementos más concentrados, incluyendo la amenaza criminal situacional, la resistencia activa y los escenarios delictivos graves, aumentan en gran medida la probabilidad de ocurrencia del abuso de poder de los serenos graves.

Título: Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022

Objetivo específico 1: Examinar las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana.

AUTORES :

) Suyo Quiñones, Sindy Susibel (ORCID: 0000 0001 8087 5330)

) Fernández Mendoza, Brahan Axl (ORCID: 0000-0002-5701-0723)

FECHA : 07/06/2022

<u>Fuente documental</u>	Competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana
<u>Contenido de la fuente a analizar</u>	El propósito de la política sobre las competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana es contribuir al bienestar de la población nacional y, en el caso de la seguridad ciudadana, identificar la relevancia del tema para el diseño de políticas anti delictivas.
<u>Análisis del contenido</u>	Las acciones del Estado y su objetivo en esta materia podrían ponerse en duda. De esta manera, se examinan las ideas de exigencias sociales y de calidad de vida, vinculándolas a la seguridad ciudadana y al control de la delincuencia, además de la función y los límites de los serenos, como el Estado, para garantizar la satisfacción de las demandas sociales vinculadas a la seguridad.
<u>Conclusión</u>	En este estudio, encontramos que la existencia de los elementos como garantizar la satisfacción de las demandas sociales vinculadas a la seguridad

Título: Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022

Objetivo específico 2: Analizar el abuso que cometen los serenos frente a los; se plantearon tres preguntas.

AUTORES :

) Suyo Quiñones, Sindy Susibel (ORCID: 0000 0001 8087 5330)

) Fernández Mendoza, Brahan Axl (ORCID: 0000-0002-5701-0723)

FECHA : 07/06/2022

<u>Fuente documental</u>	Competencias y funciones en materia de seguridad ciudadana
<u>Contenido de la fuente a analizar</u>	Analizar la violencia estructural y la forma violenta en que los serenos interactúan con los residentes de la población
<u>Análisis del contenido</u>	Violencia estructural y la forma violenta en que los serenos interactúan con los residentes de la población. Según ellos, el uso excesivo de la fuerza es un hecho puntual que es consecuencia de las situaciones sociales y laborales a las que están sometidos los agentes.
<u>Conclusión</u>	Si bien es cierto que el maltrato a los ciudadanos no es un hecho nuevo, el hecho de que se siga ocultando en muchas situaciones y con altos índices de detección puede estar relacionado con la falta de normas y procesos de detección, así como con la falta de conciencia e interés por parte del sereno.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Abuso de autoridad en el ejercicio de funciones de los serenos, que atentan contra la integridad de los ciudadanos - Arequipa 2022.", cuyos autores son FERNANDEZ MENDOZA BRAHAN AXL, SUYO QUIÑONES SINDY

SUSIBEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

ATE VITARTE, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID 0000-0003-1411-8096	Firmado digitalmente por: AMUCHAP el 10-08-2022 19:06:16

Código documento Trilce: INV - 0808884

